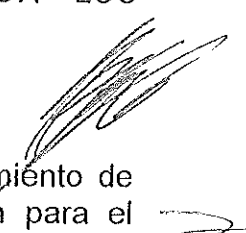
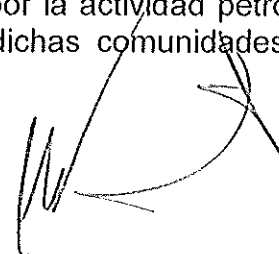


ACUERDO DE COORDINACIÓN PARA CONTRIBUIR A LA EJECUCIÓN DE OBRAS Y ACCIONES DE INFRAESTRUCTURA BÁSICA CON EL FIN FACILITAR LA ACTIVIDAD PETROLERA EN EL MUNICIPIO DE PARAÍSO, TABASCO, PREFERENTEMENTE EN LAS COMUNIDADES CON INFLUENCIA PETROLERA, MEDIANTE LA APORTACIÓN DE RECURSOS EN DINERO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE ENERGÍA, RECURSOS NATURALES Y PROTECCIÓN AMBIENTAL, REPRESENTADA POR SU TITULAR EL C. RICARDO FITZ MENDOZA, ASISTIDO POR EL L.A.E. JESÚS SELVÁN GARCÍA, DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “LA SERNAPAM”; Y POR LA OTRA EL H. AYUNTAMIENTO DE PARAÍSO, TABASCO, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL EL PROFR. JORGE ALBERTO CARRILLO JIMÉNEZ Y POR EL C. SEBASTIÁN SANTOS PÉREZ, EN SU CARÁCTER DE SÍNDICO DE HACIENDA, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “EL AYUNTAMIENTO”, Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SERÁN REFERIDAS COMO “LAS PARTES”, CON LA PARTICIPACIÓN DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS, REPRESENTADA POR EL LIC. AMET RAMOS TROCONIS, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA “LA SEPLAFIN”, AL TENOR CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### ANTECEDENTES

- I. Con fecha 29 de enero de 2013, el Ejecutivo del Estado y el Ayuntamiento de Paraíso, Tabasco, suscribieron en el seno del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Tabasco, el Convenio Único para el Desarrollo Municipal, constituyéndose éste en el instrumento normativo que permite la coordinación entre estos dos órdenes de gobierno, con objeto para fortalecer las acciones necesarias para el desarrollo integral de Tabasco.
- II. El Ejecutivo Estatal y el Director General de Petróleos Mexicanos, con fecha 6 de diciembre de 2013, celebraron el Acuerdo Marco para una Relación Institucional y Productiva Tabasco – Petróleos Mexicanos, el cual, entre otros aspectos, establece que Petróleos Mexicanos, en lo sucesivo “PEMEX”, de conformidad con su disponibilidad presupuestal, destinará anualmente recursos en efectivo y especie para que el Ejecutivo Estatal, en el marco del ejercicio de sus facultades, ejecute acciones que propicien el equilibrio armónico entre las actividades productivas y de desarrollo social con las actividades de “PEMEX”, generando el mejoramiento de las condiciones sociales, económicas y ambientales en las zonas petroleras, dando respuesta integral a la problemática generada por la actividad petrolera, mediante la participación de las familias asentadas en dichas comunidades y de los tres órdenes de Gobierno.

Armando



Samuel Santos

fecha, recursos que fueron autorizados a "LA SERNAPAM", por el Lic. Amet Ramos Troconis, Secretario de Planeación y Finanzas, mediante el oficio número SPF/INI025/2015, de fecha 01 Enero de 2015, cargado al proyecto ER049.- Aportación Pemex 2015, por la cantidad de \$105,000.000.00 (Ciento cinco millones de pesos 00/100 M.N.).

Cabe hacer mención que con fecha 12 de mayo de 2015, mediante oficio número SPF/RL0442/2015, el Lic. Sergio García Pedrero, Subsecretario de Egresos de "LA SEPLAFIN", informo a "LA SERNAPAM" de la autorización de reducción de los recursos al proyecto ER049.- Aportación Pemex 2015, quedando este proyecto únicamente por la cantidad de \$50,000,000.00 (Cincuenta millones de pesos 00/100 M.N.), de los cuales "LA SERNAPAM" aportará a "EL AYUNTAMIENTO" la cantidad de \$1'764,000.00 (Un millón setecientos sesenta y cuatro mil pesos 00/100 M.N.).

I.4. Para los efectos del presente Acuerdo, cita como domicilio convencional el ubicado en la Prolongación de la Avenida 27 de Febrero sin número, (Explanada de la Plaza de Toros), colonia El Espejo 1, de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco. Código Postal 86108.

II. De "EL AYUNTAMIENTO", que:

II.1. De conformidad con lo establecido en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 1, 2, 4, 19, 29, 35, 36, 65, 69, 124, 125 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, se encuentra plenamente facultado con capacidad legal para participar y celebrar el presente Acuerdo.

II.2. El Profr. Jorge Alberto Carrillo Jiménez, Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Paraíso, Tabasco, acredita su personalidad con Acta de Sesión Solemne de Cabildo de fecha 01 de enero del año 2013, en la que consta que rindió la protesta de ley, para ejercer el cargo de Presidente Municipal, para el Ejercicio Constitucional 2013-2015, en términos de los artículos 23, párrafo segundo, 64, fracción II, 65 y 69 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, por lo que se encuentra plenamente facultado para participar y celebrar el presente Acuerdo.

II.3. El C. Sebastián Santos Pérez, Sindico de Hacienda del H. Ayuntamiento de Paraíso, Tabasco, acredita su personalidad con Acta de Sesión Solemne de Cabildo de fecha 01 de enero del año 2013, en la que consta que rindió la protesta de ley, para ejercer el cargo para el Ejercicio Constitucional 2013-2015, en



5, 12 fracción IX, 21, 26, fracciones III y XIII, 29, 38, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado; 1, 4, 14, 16, 52, de la Ley de Planeación del Estado de Tabasco; 1, 2, 4, 19, 29, 35, 36, 65, 69, 124, 125 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; y Trigésimo de los Criterios y Lineamientos en Materia de Donativos y Donaciones de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios; "LAS PARTES", acuerdan establecer para su cumplimiento las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA:** El presente Acuerdo de Coordinación, tiene por objeto que "LA SERNAPAM" aporte a "EL AYUNTAMIENTO", recursos en dinero hasta por la cantidad de \$1'764,000.00 (Un millón setecientos sesenta y cuatro mil pesos 00/100 M.N.), para llevar a cabo 2 proyectos de obras y acciones de infraestructura básica siendo los siguientes proyectos:

No.	Proyecto	Ubicación	Monto
1	Obras y Acciones de Infraestructura Básica (Rehabilitación de la Esc. Prim. José C. Julián Palma. Tal y como se detalla en el expediente técnico inicial (Anexo 01).	Col. Penjamo (Chiltepec), del Municipio de Paraiso, Tabasco	\$1'204,550.50
2	Obras y Acciones de Infraestructura Básica (Construcción de techumbre en la Esc. Primaria Leonardo Castellanos). Tal y como se detalla en el expediente técnico inicial (Anexo 02).	Ranchería La Unión 2da Sección, del Municipio de Paraiso, Tabasco	\$559,449.50

"LAS PARTES" acuerdan que el recurso antes mencionado será proporcionado en una sola ministración a más tardar el 19 de octubre de 2015, a través de "LA SEPLAFIN", debiendo "EL AYUNTAMIENTO" extender un recibo oficial a nombre del Gobierno del Estado de Tabasco, RFC: GET710101FW1 (Secretaría de Energía, Recursos Naturales y Protección Ambiental), con domicilio en la Prolongación de la Avenida 27 de Febrero sin número, de la colonia Espejo I, (Explanada de la Plaza de Toros), de esta ciudad de Villahermosa, Tabasco. Código Postal 86108.

**SEGUNDA:** "EL AYUNTAMIENTO", se obliga a realizar las siguientes acciones:

*Handwritten signature and name: Samuel Cortés B.*



“LAS PARTES” convienen en que el control, vigilancia y evaluación de los recursos federales que se aportan, en la cláusula primera de este Acuerdo de Coordinación, corresponderán a “LA SERNAPAM”, a Petróleos Mexicanos, a la Secretaría de la Función Pública y a la Auditoría Superior de la Federación, conforme a las atribuciones que les confiere la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización Superior de la Federación y demás disposiciones aplicables, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice la Secretaría de Contraloría y el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco.

En caso de incumplimiento a los procedimientos normativos aplicables en la ejecución de los proyectos, los funcionarios públicos que hayan participado en los mismos podrán ser acreedores a las sanciones que sean aplicables, de acuerdo a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco; así mismo “EL AYUNTAMIENTO” se compromete a permitir a las dependencias antes mencionadas que puedan en todo momento dar seguimiento al uso y destino de los recursos en dinero otorgado.

*Samuel Cantor B.*

**SÉPTIMA:** “EL AYUNTAMIENTO”, en caso de que obtuviera economías, estas las deberá de reintegrarlas mediante cheque certificado a nombre de la Secretaría de Planeación y Finanzas, con RFC: GET710101FW1, con domicilio en Avenida Paseo de la Sierra número 435, colonia Reforma, de la ciudad de Villahermosa, capital del Estado de Tabasco, Código Postal 86080.

**OCTAVA:** “LA SERNAPAM” a través de “LA SEPLAFIN” se compromete a destinar a “EL AYUNTAMIENTO” el recurso en dinero hasta por el monto total a que se hace mención en la cláusula primera del presente Acuerdo de Coordinación.

**NOVENA:** “EL AYUNTAMIENTO” se compromete aceptar y a permitir que, a través de los medios idóneos que establezca “LA SERNAPAM”, pueda en todo momento dar seguimiento al uso y destino de los recursos otorgados.

**DÉCIMA:** “EL AYUNTAMIENTO”, será el responsable de obtener de las dependencias Federales, Estatales o municipales que competan, permisos, autorizaciones, estudios y demás documentación que así lo requieran para la ejecución de los proyectos objeto de éste instrumento legal y proporcionarlos a “LA SERNAPAM” cuando así se lo solicite.



que se realicen con los recursos otorgados, acreditando el apoyo del Gobierno del Estado de Tabasco y "PEMEX", independientemente de los letreros, carteles o anuncios que se instalen durante su desarrollo. Dichos anuncios deberán contener como mínimo: los logotipos de "PEMEX", del Gobierno del Estado y "EL AYUNTAMIENTO"; señalándose la descripción de la obra o acción, metas o alcances, población beneficiada y el monto autorizado de los recursos destinados a la obra.

**DÉCIMA  
SEXTA:**

Serán causas de inobservancia del presente Acuerdo de Coordinación, las que a continuación se detallan de manera enunciativa más no limitativa:

- a) El incumplimiento de cualquiera de "LAS PARTES" a los compromisos pactados en este instrumento legal;
- b) La aplicación de los recursos, a fines distintos de los pactados; y
- c) La falta de entrega de información, reportes y demás documentación comprobatoria de los recursos que se aportan.

*Samuel Cantón B.*

**DÉCIMA  
SÉPTIMA:**

"LAS PARTES" en el ámbito de su competencia, se comprometen a coordinar sus acciones a efecto de establecer una línea de comunicación y coordinación para la atención y resolución de los asuntos que incidan en el cumplimiento de los objetivos establecidos en el presente instrumento jurídico.

*[Handwritten mark]*

"LAS PARTES" asumirán la responsabilidad y consecuencias de los compromisos contraídos en el presente Acuerdo, sujetándose a lo dispuesto por la normatividad aplicable.

*[Handwritten signature]*

**DÉCIMA  
OCTAVA:**

"LAS PARTES" se obligan a elevar los niveles de transparencia en el ejercicio de los recursos aportados, para tal efecto difundirán, a través de los medios idóneos y con la frecuencia que al efecto establezcan, la inversión y acción que se ejecute, señalando en todo momento que estos corresponden a los recursos aportados por "PEMEX" al Gobierno del Estado, en el Acuerdo Marco para una relación Institucional y Productiva Tabasco-Petróleos Mexicanos.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*



**VIGÉSIMA  
TERCERA:**


“LAS PARTES” manifiestan que en el presente instrumento legal no existe dolo, error, mala fe, violencia ni cualquier otro vicio de la voluntad que pudiera invalidarlo, sino por el contrario es la simple manifestación de voluntades, por lo que toda duda o diferencia de opinión respecto a su formalización, interpretación y/o cumplimiento será resuelta de común acuerdo. En caso de subsistir la controversia, “LAS PARTES” se someterán a la jurisdicción de los Tribunales competentes de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, renunciando desde ahora al fuero que por su localización presente o futura, les pudiera corresponder.

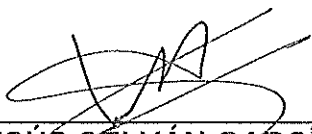
Leído y ratificado el presente Acuerdo de Coordinación y enteradas “LAS PARTES” de su contenido, alcance y fuerza legal, lo suscriben al calce y al margen y por triplicado, en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, a los 3 días del mes de septiembre de 2015.

POR “LA SERNAPAM”

POR “EL AYUNTAMIENTO”


  
\_\_\_\_\_  
C. RICARDO FITZ MENDOZA  
SECRETARIO

  
\_\_\_\_\_  
PROFR. JORGE ALBERTO  
CARRILLO JIMENEZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL

  
\_\_\_\_\_  
L.A.E. JESÚS SELVÁN GARCÍA  
DIRECTOR GENERAL DE  
ADMINISTRACIÓN

  
\_\_\_\_\_  
C. SEBASTIÁN SANTOS PÉREZ  
SÍNDICO DE HACIENDA

POR “LA SEPLAFIN”

  
\_\_\_\_\_  
LIC. AMET RAMOS TROCONIS  
SECRETARIO

SERNAPAM-098-15

*Samuel Carter B.*